



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE GOBIERNO N° 162/99**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA).

FECHA: OCHO DE MARZO DE 1999.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ALCALDE-PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación,

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la



aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los OCHO días del mes de MARZO DE 1.999, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA SEGUNDA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, haciéndose constar que no se celebró Sesión Ordinaria el día uno de Marzo del actual, por coincidir con la festividad del Día de Andalucía, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1999.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMOJIO EN SESION CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1999.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1999.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMOJIO EN SESION CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 1999.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES LA SUBSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE DETERMINADOS PROGRAMAS.

6°.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PARA LAS PERSONAS MAYORES.

6°.-3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES UNA SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AL TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR EN EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.



6º.-4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A ADJUDICACION A DON ANTONIO RAMOS TORRES LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO CARFERBAR DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL DE LOS CORTIJOS DE MARIN.

6º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADQUISICIÓN DE UN MANQUI DE PRÁCTICAS DE R.C.P. PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

6º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO AL “PROYECTO BÁSICO DE ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CTRA. DE ALICÚN (TRAMO AVDA. LOS BAÑOS-PUERTO) DE ROQUETAS DE MAR

6º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO AL PROYECTO ACTUALIZADO DE ADAPTACION DE ZONA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACION DE ROQUETAS DE MAR.

6º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MOSTRADORES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

6º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

6º.10.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA –PRESIDENCIA, RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA UNO DE FEBRERO, RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE QUE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR SEA DECLARADO COMO ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A LOS EFECTOS DE LIBERTAD DE HORARIOS COMERCIALES.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS, LOCALES MULTICINES.

7º.-2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.

7º.-3.- CARTA REMITIDA POR EL EXCMO. SR. DON RAFAEL PUYOL ANTOLÍN, RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS ADOPTAR.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1999.



Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veintidós de Febrero de 1999, y habiéndose detectado un error material en el Punto 12º-2, en su parte dispositiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (LRJPA), donde dice “restos funerarios”, debe decir, “restos cadavéricos”.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMOJO EN SESION CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 22 de Febrero de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º Se da cuenta de la Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha de 12, 17 y 19 Febrero de 1.999, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

PEREGRIN Y MULLOR S.L., para Edificio destinado a Café –Bar (I Fase), en Avenida Carlos III nº 305, Expte. 211/98.

D. JUAN MONTES MALDONADO, para vivienda, almacén y semisótano en Avenida del Peru, Calle Hispania y Bohemios, Expte. 920/97.

Dº MARIA DEL CARMEN JIMENEZ BAUTISTA, para vivienda unifamiliar en calle Santa Isabel, Expte. 161/97.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PARQUE CENTRO S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN, 2.311/99 RE, solicita la revisión del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 1.999, mediante el que se desestimaba la revisión del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Diciembre de 1.998, ya que “los expedientes 803/97 y 567/98, han sido concedidas con sujeción a las normas establecidas en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, lo cual no es el caso de la licencia aludida por el solicitante, no autorizándose por tanto el empleo de ladrillo visto como material único o dominante en las fachadas y valla perimetral de las edificaciones pretendidas, siendo en todo caso de colores blanco o similar”. La Comisión, con los votos a favor de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., P.S.O.E. y P.P., dictamina que no ha lugar a la revisión solicitada, ya que conforme establece el artículo 118, de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio), el acuerdo cuya revisión se pretende de 8 de Febrero de 1.999, a su vez resolvía la revisión del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de Diciembre de 1.998, contra el que ya no cabe otro recurso de revisión, sino el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



OBRAS MAYORES:

1º NACOBRA S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN ANTONIO NAVARRO RUIZ, 579/98, solicita licencia para construcción de 6 viviendas en calle San José Obrero según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Febrero de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 13,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-4-579-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 150.000 pesetas.

2º FAMA ONCE S.L., EN REPRESENTACION DE ESTRUCTURAS GAMA S.L., 1.117/98, solicita licencia para instalación de grúa en Avenida Sudamérica, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Moreno Pimentel .

3º INONSA S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MADRID VERA, 1.198/98, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo y aseos en Paseo del Palmeral nº 1, Parcela 4, Edificio Capri, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Luis García de Sola, don José Hernández Arriaza y don Amador Urda González. Consta en el expediente el informe favorable del Distrito de Atención Primaria. Informe favorable.

4º LA TAPUELA S.A., 1.299/98, solicita licencia para la construcción de 9 viviendas y garajes en calle Indalo, Calle Manuel Rosero y Calle Almedina (Parcela R15, Sector 9 de NN. SS. MM.), según proyecto básico redactado por don Miguel Centellas Soler. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 1.867.800 pesetas. Advirtiéndole que con el proyecto de ejecución se presentará Estudio de Seguridad y Salud en el que además se establecerán las medidas de seguridad a adoptar en relación a las vías públicas. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º DON BENITO BELLIDO JIMENEZ, 1.323/98, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Los Molinos y calle Santander, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. Informe favorable.

6º INMOBILIARIA CIJA S.A., 5/99, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de la Paz (Sector 9 de NN. SS. MM.), según proyecto redactado por don Silverio Tagliamonte. Informe favorable.

7º VIRTUAL HOUSE S.L., PROMOCIONES INMOBILIARIAS REPRESENTADA POR DON FRANCISCO GUZMAN ESTEBAN, 64/99, solicita licencia para construcción de 6 viviendas y almacén en planta baja, en calle San Cristobal y Calle Soroya, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Febrero de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 186,95 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-31-64-99.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 240.000 pesetas. Advirtiéndole que no se podrán almacenar en la planta baja productos clasificados como nocivos o peligrosos.

8º PROVIRO ALMERIENSE S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN PALACIOS RODRIGUEZ, 79/99, solicita licencia para construcción de 5 viviendas con garaje – aparcamiento en calle Leonardo Da Vinci, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 450.000 pesetas. Advirtiéndole que con el proyecto de ejecución se presentará Estudio Básico de Seguridad y Salud.

9º DOÑA EMERITA FERNANDEZ SANTIAGO, 121/99, solicita licencia para rehabilitación de vivienda en calle Alvarez de Sotomayor. Informe favorable. Advirtiéndole que en cuanto a las medidas de seguridad en relación a las vía publica, se instalará vallado de protección de 2 metros de altura, opaca y desmontable con alumbrado de señalización. Si la acera pública es ocupada se instalará otra de 1,20 metros de ancho debidamente protegida.



10º DON DIEGO CALDERON MOLINA, EN REPRESENTACION DE ENRIQUE ALEMAN S.A., 193/99, presenta proyecto de ejecución modificado parcial del proyecto originario Expte. 715/89, para la construcción de 13 viviendas unifamiliares en calles Alhelí, Azucena, Hortensia y Plaza de los Girasoles. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 160.000 pesetas.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 81, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sita en Avenida de Roquetas y Avenida del Perú, en dos Unidades de Ejecución la Unidad de Ejecución 81A y la Unidad de Ejecución 81B, promovido por Alcan Mediterráneo S.A., según proyecto redactado por don José Manuel Jiménez Villasclaras.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P. y P.S.O.E. y el voto favorable del los grupos P.P. dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 81, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sita en Avenida de Roquetas y Avenida del Perú, en dos Unidades de Ejecución la Unidad de Ejecución 81A y la Unidad de Ejecución 81B, promovido por Alcan Mediterráneo S.A., según proyecto redactado por don José Manuel Jiménez Villasclaras.

Segundo.- Someter a información pública la citada nueva delimitación por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la citada nueva delimitación de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 78.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Puerto Carretero S.A., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 78.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Puerto Carretero S.A., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Segundo.- Someter a información pública la citada nueva delimitación por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la citada nueva delimitación de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 12/98, promovido por Casas y Villas de La Gloria S.L., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vista la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 10 de Noviembre de 1.998, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, en su artículo 4, que reforma lo establecido en el artículo 21.1) párrafo n) en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Visto que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 223, de 18 de Noviembre de 1.998 y diario "La Crónica" de 18 de Noviembre de 1.998), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 18 de Enero de 1.999, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I., a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos y que,



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, ha de entenderse informado favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del citado artículo, si bien, con posterioridad a dicho plazo, se informe el citado PERI por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo según Resolución de 25 de Septiembre de 1.998.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.-L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 12/98, promovido por Casas y Villas de La Gloria S.L., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 16/98, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación definitiva del expediente de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por este Ayuntamiento en expediente paralelo, efectuada mediante acuerdo plenario de 30 de Diciembre de 1.998 (B.O.P. Nº 24 de 5 de Febrero de 1.999), consistente en reducción del ámbito de la Unidad de Ejecución a la UE 05.1 y quedando el resto del suelo como suelo urbano consolidado, con el fin de proceder al desarrollo de la UE 05.1, de la que es titular el Ayuntamiento para posibilitar la ejecución de un Centro de Usos Múltiples en la Barriada de Aguadulce.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Octubre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 215 de fecha 6 de Noviembre de 1.998 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Octubre de 1.998) se presentaron escritos de alegaciones por parte de doña Carmen Cervantes Orozco y doña Emilia Cervantes Orozco, basándose en que en el mismo acto se ha aprobado inicial y provisionalmente el P.E.R.I., y que son propietarias de sendos inmuebles en la citada Unidad de Ejecución. Igualmente se presenta escrito por parte de don José Vizcaino Flores en representación de doña Dolores Flores Flores alegando ser propietarios de un inmueble incluido en el ámbito de la delimitada Unidad de Ejecución 5.1.

Vista la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Diciembre de 1.998, y en el que se estimaban las alegaciones presentadas por doña Carmen Cervantes Orozco, doña Emilia Cervantes Orozco y doña María Dolores Flores Flores.

Visto que con fecha 18 de Enero de 1.999, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I., a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos y que, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, ha de entenderse informado favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del citado artículo, si bien, con posterioridad a dicho plazo, se informe el citado PERI por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo según Resolución de 25 de Septiembre de 1.998.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos I.U.-L.V.-C.A., P.S.O.E., y los votos favorables de los grupos U.P. y P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por doña Carmen Cervantes Orozco y doña Emilia Cervantes Orozco, no en cuanto a la primera alegación, ya que en la Resolución de la Alcaldía Presidencia de 1 de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Octubre de 1.998, mediante la que se aprobaba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 05.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, se hacía constar expresamente, que se aprobaba provisionalmente dicho P.E.R.I., en el caso de que no se produjeran alegaciones; por tanto y al haberse producido las mismas, no quedaba aprobado provisionalmente. En cuanto a la segunda manifestación contenida en las alegaciones presentadas, se estiman, por cuanto se ha aprobado definitivamente, en sesión plenaria de 30 de Diciembre de 1.998, (B.O.P. nº 24, de 5 de Febrero de 1.999), un modificado del proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U., consistente en reducción del ámbito de la Unidad de Ejecución a la denominada UE-05.1 y quedando el resto del suelo de la UE-05, como suelo urbano consolidado.

En cuanto a la alegación presentada por don José Vizcaino Flores, en representación de doña María Dolores Flores Flores, se estima ya que se ha comprobado que ostenta la titularidad de un inmueble incluido en la Unidad de Ejecución 05.1, debiendo incorporarse a la Junta de Compensación de la citada Unidad.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 16/98, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994)

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 36, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Carretera de Alicún, promovido por General de Galerías Comerciales S.A., Expte. Plan Parcial 3/98, según proyecto redactado por don Justo Rico Amat.

Visto el Proyecto de Modificación Puntual del Sector 36 de Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por la citada mercantil, consistente en cambio de uso de industrial / almacenaje a industrial / almacenaje / comercial y ocio, que se tramita en expediente paralelo y cuya aprobación inicial ha sido efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 2 de Febrero de 1.999.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos U.P., P.S.O.E., I.U.-L.V.- C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Parcial del Sector 36, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Carretera de Alicún, promovido por General de Galerías Comerciales S.A., Expte. Plan Parcial 3/98, según proyecto redactado por don Justo Rico Amat.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Cuarto.- Se condiciona la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, a la aprobación definitiva de la Modificación del Sector 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar promovido por General de Galerías Comerciales S.A., que se tramita en expediente paralelo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

CONTRATACION:

1º Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Piscina Cubierta Climatizada en El Parador, redactado por don Amparo Fidel Jaimez, don Serafín Aguilera Daza y don Manuel López del Aguila con un presupuesto total de ejecución por contrata de 316.917.211 pesetas. La Comisión, con los votos favorables de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., P.S.O.E. y P.P. dictamina favorablemente el citado proyecto.



2º Por el Sr. Presidente se da cuenta de los siguientes Proyectos de reposición de asfalto en este término municipal:

- Calle Velázquez.
- Camino La Retumba.
- Camino de Las Salinas Viejas.
- Camino de Las Salinas Viejas.
- Camino paralelo a Camino Pescado Frito.
- Camino perpendicular a Carretera Sector II.
- Camino acceso a Carretera Sector II.
- Acondicionamiento Calle Dr. Carracido.
- Acondicionamiento Calle Máximo Cuervo.
- Calle José Ojeda.
- Calles Berja, Aveiro, Gran Capitán y Avenida de Las Marinas.
- Calle Reino Nazarí y Al Andalus.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., P.S.O.E. y P.P. dictamina favorablemente los citados proyectos.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe. “

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Consumo del día 23 de Febrero de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO

Siendo las 13.00 h. del día 23 de febrero de 1999 bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de Dª. María Teresa Blanco Mier, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez y D. José Miguel Pérez Pérez, y actuando como secretaria Dª. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES HABIDAS EN LA O.M.I.C. DURANTE EL AÑO 1.998.

Las actividades se enmarcan dentro de las funciones que las Oficinas Municipales de Información al Consumidor tienen atribuidas: Información y asesoramiento, recepción de reclamaciones y denuncias, mediación entre las partes, servir de cauce de difusión tanto de campañas institucionales, como de las propias que organice la O.M.I.C; así como de difundir los fraudes en materia de consumo. Otras de las competencias es la de formación para el Consumo, pudiendo realizar programas y actividades de formación.

Las actividades que se han realizado durante el año 1998 se han centrado en los siguientes apartados:

RECLAMACIONES Y CONSULTAS HABIDAS DURANTE 1998

Habiendo procedido a evaluar la O.M.I.C., el resumen de las actividades y el estado en que se encuentran los expedientes es el siguiente:

- RECLAMACIONES _____ 159
- CONSULTAS _____ 836
- EXPEDIENTES RESUELTOS POR MEDIACIÓN _____ 79



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

- EXPEDIENTES REMITIDOS A INSPECCIÓN _ 34
- EXPEDIENTES EN TRÁMITE _____ 3
- ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO _____ 21
- BANCO DE ESPAÑA _____ 1
- JUNTA ARBITRAL _____ 10
- CONSEJERÍA DE TURISMO _____ 2
- CONSEJERÍA DE TRANSPORTES _____ 1
- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE _____ 1
- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS _____ 2
- DISTRITO ATENCIÓN SANITARIA _____ 3

Las Reclamaciones y Consultas se distribuyen por sectores de actividad como a continuación se detalla:

RECLAMACIONES SECTORES:

- ACADEMIAS DE ENSEÑANZA _____ 1
- AGENCIAS DE VIAJES _____ 1
- ALIMENTACIÓN _____ 5
- ALQUILER VEHÍCULOS _____ 1
- ARRENDAMIENTO VIVIENDA _____ 1
- ARTÍCULOS PIEL Y CALZADO _____ 2
- BANCOS _____ 3
- CAFETERÍA _____ 5
- CONSTRUCCIÓN VIVIENDA _____ 10
- HOSTELERÍA _____ 18
- MATERIAL ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA _____ 1
- OTROS SERVICIOS _____ 44
- REPARACIONES DEL HOGAR _____ 2
- REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____ 5
- REPARACIÓN VEHÍCULOS _____ 7
- RESTAURACIÓN _____ 8
- SEGUROS:
 - Autos _____ 3
 - Decesos _____ 2
- SUMINISTROS:
 - Teléfono Privado _____ 8
 - Agua _____ 8
 - Electricidad _____ 3
- TINTORERÍA _____ 3
- TRANSPORTE SERVICIO PÚBLICO:
 - Líneas Autobuses Carretera _____ 4
- VENTA A DOMICILIO _____ 4
- VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____ 9
- VENTA VEHÍCULOS NUEVOS _____ 2

CONSULTAS SECTORES:

- AGENCIAS DE VIAJES _____ 33



•	ALIMENTACIÓN _____	21
•	ALQUILER VEHÍCULOS _____	5
•	ARRENDAMIENTO VIVIENDA _____	56
•	CAFETERÍA-HELADERÍA _____	6
•	COMPRA ELECTRODOMÉSTICOS _____	31
•	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA _____	163
•	ESTACIÓN SERVICIO _____	2
•	HOSTELERÍA _____	64
•	MATERIAL ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA _____	1
•	MOBILIARIO COCINA _____	5
•	OTROS SERVICIOS _____	124
•	REPARACIONES DEL HOGAR _____	83
•	REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	18
•	REPARACIÓN VEHÍCULOS _____	31
•	RESTAURACIÓN _____	31
•	SEGUROS:	
	- Multiriesgo Hogar _____	13
	- Autos _____	15
	- Vida _____	3
	- Decesos _____	8
•	SUMINISTROS:	
	- Teléfono Privado _____	23
	- Agua _____	29
	- Gas _____	2
	- Electricidad _____	22
•	TINTORERÍA _____	3
•	TRANSPORTE SERVICIO PÚBLICO:	
	- Líneas Autobuses Carretera _____	2
	- Líneas Aéreas _____	4
	- Correo Público _____	3
•	VENTA A DOMICILIO _____	14
•	VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____	20
•	VENTA VEHÍCULOS NUEVOS _____	4

I. ACTIVIDADES DIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR.-

Entre las actividades que se organizaron para conmemorar el día 15 de marzo, hay que destacar la divulgación de las campañas institucionales que se llevaron a cabo por parte de la Junta de Andalucía tales como LOS INSTALADORES DE GAS Y LA VENTA A DISTANCIA, para ello se dio una charla-coloquio y se distribuyó entre la población material divulgativo, trípticos explicativos. Fue impartida por parte de un técnico del Servicio de Consumo.

Así mismo, y por parte de un médico especialista en psiquiatría se dio una conferencia sobre TRASTORNOS PSICOPATOLÓGICOS DE LA ALIMENTACIÓN: ANOREXIA Y BULIMIA.

Ambas conferencias suscitaron un gran interés por parte de los asistentes produciéndose abundantes intervenciones en el coloquio.

II. CAMPAÑA DE VERANO.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Las actividades de la Campaña de Verano se centraron en la elaboración de material divulgativo con el lema CUIDA TUS PLAYAS se editaron 5.000 folletos cuyo contenido se centraba en CONSEJOS PARA EL VERANO sobre el uso de las papeleras, observación de listas de precios antes de consumir, el consumo de alcohol entre los jóvenes, entre otros; todo ello en tres idiomas, inglés, alemán y español, al estar dirigida tanto a la población autóctona como a los visitantes extranjeros.

III. CAMPAÑA DE NAVIDAD.

Con motivo de la Navidad se realizó una campaña con el lema CONSUMIDOR, EL MUNDO EN TUS MANOS, cuyo objetivo era promover el consumo procurando no agredir el medio ambiente, para ello se editaron 5.000 dípticos con diversas recomendaciones antes las distintas situaciones de uso y consumo. Al mismo tiempo se editaron 5.000 calendarios 1.999 con el mismo lema. Ese material se distribuyó entre los Colegios Públicos y otras entidades e instituciones del municipio.

D. Antonio García Aguilar solicita se entregue una copia de la memoria a cada uno de los concejales miembros de la Comisión.

La Comisión queda enterada.

SEGUNDO: PROPUESTA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR.

El Área de Consumo con motivo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor, pretende conmemorar este día organizando una serie de actividades que tratan de abordar algunos de los temas más candentes en la actualidad, que nos afectan a todos como son la publicidad del servicio telefónico en general, y telefonía móvil, en coordinación con la campaña institucional que va a llevar a cabo el Servicio de Consumo de Almería. Para ello se ha invitado a un técnico del Departamento de Formación y Defensa de los Consumidores de la Delegación de Trabajo e Industria, de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, y dada la necesidad de promover en nuestro municipio el Asociacionismo consumista, el presidente de la Asociación U.C.E.-Almería, nos dará una charla coloquio sobre las Ventajas de pertenecer a una Asociación de Consumidores a la hora de defender nuestros derechos como consumidores y usuarios.

Se elaborará material divulgativo para distribuirlo entre los asistentes al acto, y se invitará a todas las asociaciones e instituciones existentes en el municipio.

Para llevar a cabo dichas actividades se prevé un presupuesto de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 ptas.).

Existe contraído previo en el Libro General de Gastos, partida 444.226, contraído núm. 299001629. Referencia 928, de fecha 24 de febrero de 1999, por dicho importe.

D. Julio Ortiz Pérez pregunta por la distribución del presupuesto, que se repartirá entre unas manoplas de cocina y navajas multiuso con el emblema de la O.M.I.C, y una copa de vino que se celebrará el 15 de marzo, Día Internacional del Consumidor.

D. Antonio García Aguilar solicita se entregue una invitación y uno de los obsequios que se repartirán entre la población (manopla de cocina y navaja multiuso) de dicho acto a cada uno de los concejales de los distintos partidos políticos

TERCERO: TEMAS VARIOS.

No se producen.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.



No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13.30 h., de todo lo tratado como secretaria doy fe.”

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Consumo del día 2 de Marzo de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 1.999.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º DOÑA ANTONIA SANCHEZ BURGOS, EXPTE. 258/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad Café Bar (sin música) en Paseo de las Acacias, C.C. 501, según proyecto redactado por Don Juan J. Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º AGROROQUETAS, S.C.A., 2/99.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad bar restaurante para centro de manipulación en Carretera de los Cortijos de Marín al Parador, Paraje Las Losas, según proyecto redactado por Don Enrique Alcázar París, D. Manuel A. Felices López, D. Manuel Vega López y D. José L. Raya de la Cruz. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º RUANO GARCIA, S.L., representada por Don Francisco Joaquín Ruano, EXPTE. 187/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje (23 plazas) en Avenida Carlos III, Calle Sevilla y Calle Almería, El Parador, según proyecto redactado por Don Luis Fernández y Don Luis Pastor. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y la existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º ROMA-PLAYA, S.A., EXPTE. 200/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avenida del Perú y Calle Bohemios, según proyecto redactado por Don Juan Morales Ocaña. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo la Secretaria doy fe.”

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 2 de Marzo de 1999, y encontrándola conforme la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha de 22 Febrero de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON JOSE MANUEL AZUAGA HERNANDEZ, 36/99, para cerramiento de dos terrazas (según planos adjuntos), sustitución alicatado cuarto de baño y cambiar ventanas, en Calle Sacramento nº 2.

2º DOÑA CARMEN MIGUEL MIGUEL, 118/99, para cerramiento frontal de terraza y sustitución de ventanas, en Carretera de La Mojonera nº 53-1º.

3º DOÑA MARIA TERESA PORRAS GARCIA, 150/99, para construcción de valla hasta 1,50 mts. de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 mts. con celosía (40 m/lineales), en Calle Sierra de Gata nº 7.

4º DON JOSE COBO FORNIELES, 151/99, para solado (90 m2) y sustitución de puertas, en Calle Guantánamo nº 20.

5º DOÑA MARIA HERRERA PAYAN, 152/99, para solado de vivienda (58 m2), en Calle Islas Azores nº 20-3º-14.

6º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGUADULCE PLAYA I, REP. POR DON JUAN DE DIOS LOPEZ LOPEZ, 153/99, para picado y enfoscado de bajos de zonas comunitarias (104 m2), en Calle Cervantes nº 19.

7º DOÑA MARIA JOSE RIVAS FERNANDEZ, 154/99, para revestimiento de fachada con granito (20 m2), en Calle Pintor Rosales nº 13.

8º DON MANUEL JESUS SALDAÑA MARTINEZ, 155/99, para recrecido de muro hasta 1,50 mts. de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 mts. con celosía y revestimiento de fachada con piedra, en Calle Mauritania nº 13.

9º DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ MARTINEZ, 158/99, para solado local de 30 m2. (sin uso específico), en Carretera de La Mojonera nº 3, “La Rocalla”.

10º DON FELIX SALVADOR RAMON, 160/99, para alicatado de cochera (40 m2), en Calle Pedreña nº 13.

11º DOÑA YOLANDA FABIA MARTINEZ, 161/99, para alicatado de cocina y cuarto baño, en Pasaje Isla Tenerife nº 2, Apartamentos Las Terrazas.

12º DOÑA ANA MARIA BONILLA BELTRAN, 162/99, para sustitución de ventanas, alicatado de baño y reparación de valla, en Calle Isla Cristina nº 8.

13º DON ANTONIO MULLOR SANCHEZ, 163/99, para construcción de zócalo en fachada (17 m/lineales), en Calle Pueblo Blanco nº 9.

14º DON JOSE ORTIZ PEREZ, 164/99, para solado de 80 m2 en propiedad privada, Avda. de Las Gaviotas, (Restaurante “La Vela”).

15º DON ENRIQUE PAREJA SERRANO, 166/99, para sustitución suelo de local y porche privado (60 m2), en Calle Sierra Nevada nº 35.

16º DOÑA CARMEN LOPEZ IBORRA, 168/99, para desplazamiento de tabique interior, sustitución de tres ventanas y solado de 60 m2, en Calle José Esponceda nº 9.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

17º DON FRANCISCO LOPEZ MORENO, 169/99, para sustitución puerta, saneamiento tabaquería interior y pintura general, en Calle Lago Garza (Pub Canela).

18º DON CRISTOBAL TORTOSA ARTES, 170/99, para alicatado cuarto de baño y porche y colocación suelo cuarto de baño, en Calle Islas Cies nº 18.

19º INMOBILIARIA EL PARADOR, S.A., REP. POR DON ANTONIO HUELMO ROZADA, 171/99, para solado, yeso en paredes y colocación de ventanas en local, en Calle Málaga nº 46.

20º DON MANUEL SERRANO MARTIN, 173/99, para solado de vivienda (70 m2) y alicatado de cocina, en Paseo Marítimo nº 75, Edf. Navío 3º-E.

21º DON ANGEL SANCHEZ SAEZ, 175/99, para cerramiento/acristalamiento frontal de terraza (3 m2) y solado de 60 m2., en Calle Nápoles nº 24.

22º DON LUIS JAVIER MONGE FLORES, 176/99, para derribo de valla, remodelación de fachada y cambio de suelo, en Avda. Carlos III nº 371.

23º COMUNIDAD PROPIETARIOS TERRAZAS I, REP. POR DOÑA LUORDES SERRANO SERRANO, 178/99, para saneamiento de voladizos, en Calle Tenerife nº 7.

24º ROQUECIT, S.L., REP. POR DON ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, 183/99, para enfoscado de paredes, solado (90 m2) y sustitución de puerta en local (sin uso específico), en Calle Rafael Alberti, Bloque 10, Local.

25º DON JESUS GOMEZ BRETONES, 185/99, para colocación de suelo en salón y planta baja, en Calle Sicilia nº 7.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON MIGUEL FRIAS POMARES, 1.067/99 RE, solicita prórroga de la licencia de obras del Expte. 539/87, para cubrir terraza en Calle Las Marinas. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Jiménez.

OBRAS MAYORES:

1º DON MIGUEL SERRANO MALDONADO, 178/98, solicita licencia para legalización de ampliación de nave industrial y adaptación a taller y exposición de vehículos (Modificado del Expte. 452/97) en Calle Gijón y Avenida de Asturias, (parcela 3.a16, del Sector 18 de NN. SS. Municipales), según proyecto redactado por don Francisco Navarro Hurtado. Consta en el expediente el informe de la C.I.M.A. de fecha 8 de Junio de 1.998, Expte. 36/98 A.M. La Comisión con la abstención del Sr. Ortiz Pérez, hasta tanto se resuelva el tema de las aguas residuales del Sector 18 de NN. SS. Municipales emite informe favorable, debiendo anular la superficie de 148 m2, mediante cerramiento permanente, que impida su utilización.

2º SONISUR S.C. REPRESENTADA POR DON JULIO PASTOR MANRIQUE, 1.108/98, solicita licencia para adaptación de local a taller de reparación de pequeños electrodomésticos, en Avenida Carlos III nº 39, El



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Parador, según proyecto redactado por don Francisco López Romero. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 21 de Diciembre de 1.998, Expte. 66/98 AM.. Informe favorable.

3º LA TAPUELA S.A., REPRESENTADA POR DON IGNACIO GEA EGEA, 279/99RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.192/98, de construcción de 32 viviendas, 32 trasteros, 32 plazas de garaje y local comercial en Calle Almorávides, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de Diciembre de 1.998, Expte. IV-3-1.192-98. Tau. Consta en el expediente la solicitud de calificación provisional de V. P.O., de promoción privada. Informe favorable.

4º REAL INMOPITA S.L., REPRESENTADA POR DON EMILIO JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, 88/99, solicita licencia para construcción de 31 viviendas y garajes en semisótano en Avenida don Juan de Austria, Calle Benavente y Calle Tordesillas (parcela R19, Sector 9 de NN. SS. Municipales), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herrerías. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.531.125 pesetas. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º REAL INMOPITA S.L., REPRESENTADA POR DON EMILIO JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, 89/99, solicita licencia para el estudio de seguridad y salud del Expte. 88/89, de construcción de 31 viviendas y garajes en semisótano en Avenida don Juan de Austria, Calle Benavente y Calle Tordesillas (parcela R19, Sector 9 de NN. SS. Municipales), según proyecto redactado por don Enrique García Poblador y doña Carmen Rubio Guillen. Informe favorable. Advirtiéndole que en la fachada a calle Benavente (Calle H) se instalará visera-marquesina de protección de 2,50 metros de vuelo con rodapié a todo lo largo de la fachada y desde el primer forjado. El resto de medidas de seguridad y salud dentro de la obra son competencia del coordinador. Asimismo para la instalación de las dos grúas torres que se prevén en el proyecto deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras con la documentación establecida en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Norma 374.b del Tomo II de Normas Urbanísticas) y deberá abonar el impuesto correspondiente.

6º INALCO S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MOYA GONZALEZ, 111/99, solicita licencia para la construcción de 3 naves industriales (sin uso específico) en Avenida de Asturias (Sector 18 de NN.SS. Municipales, parcelas 3.a8, 3.a9, 3.a10), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Lao Aparicio. La Comisión con la abstención del Sr. Ortiz Pérez, hasta tanto se resuelva el tema de las aguas residuales del Sector 18 de NN. SS. Municipales emite informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 240.800 pesetas.

7º DON FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ BAÑOS EN REPRESENTACION DE DON FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ MUÑOZ, 119/99, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle Andarax, nº 31 , parcela B-76 de la Urbanización de Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Gabriel García Lirola. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 60.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá hacer vallado perimetral en toda la obra, que será opaco, desmontable y de 2 metros de altura, debidamente balizado con pilotos.

8º DOÑA ENCARNACION ESPINOSA VAZQUEZ, 135/99, solicita licencia para legalización de almacén (I fase), en calle Arenas nº 18, según proyecto redactado por don Francisco Reina Nieto. Informe favorable, advirtiéndole que en el almacén no podrán almacenarse productos clasificados como nocivos o peligrosos.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Modificación de la Unidad de Ejecución 70 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez, consistente en creación de un trazado viario que resuelva los problemas de la actual travesía A-391.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Diciembre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 16 de fecha 26 de Enero de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 31 de Diciembre de 1.998), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo I.U.-L.V.-C.A., y el voto favorable de los grupos U.P., P.S.O.E. y P.P. dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, el Proyecto de Modificación de la Unidad de Ejecución 70 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez, consistente en creación de un trazado viario que resuelva los problemas de la actual travesía A-391.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Federico Chueca, Muñoz Seca y Joaquín Turina, (Parcela V-3, Sector 5 de NN. SS. MM.), hoy U.E. 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 2/99, promovido por VENTA DE PISOS S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P., P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Federico Chueca, Muñoz Seca y Joaquín Turina, (Parcela V-3, Sector 5 de NN. SS. MM.), hoy U.E. 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 2/99, promovido por VENTA DE PISOS S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

El Sr. Ortiz Pérez, manifiesta que su voto es abstención, ya que no se han cumplido los compromisos adquiridos en el Plan Parcial y en el Proyecto de Urbanización del citado Sector.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Urbanizaciones Las Colinas S.L., representada por don José Godoy Fernández, Expte. P.P.2/98, y según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Visto el escrito presentado por Incar S.A., representada por don José Avila Rojas, 2.513/99 RE, por el que se renuncia al Plan Parcial del Sector 6 de NN. SS. Municipales, tramitado a su instancia en este Ayuntamiento, y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 4 de Julio de 1.996 y publicado en el B.O.P. nº 97 de 22 de Mayo de 1.998, solicitándose expresamente la devolución de la fianza depositada como garantía del cumplimiento de los compromisos establecidos en el citado Plan Parcial artículo 46. C del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mandamiento de ingreso nº 6.978/98, por importe de 15.600.000 pesetas.

Visto el Convenio suscrito entre la Mercantil Pronsur S.A., originariamente promotora del Plan Parcial del Sector 6 y luego absorbida por Incar S.A. y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobado en Pleno de 2 de Mayo de 1.985, por el que, y con motivo de la clasificación de 12 hectáreas como suelo urbano directo y 11 hectáreas como suelo urbanizable en la aprobación de las Normas Subsidiarias Municipales, Pronsur S.A., se comprometía: A) ceder una superficie al Ayuntamiento de 30.000 m², de los que 15.000 m² pertenecerían a suelo urbano apto para ser edificado, dotados con la infraestructura urbanística correspondiente; los restantes 15.000 m² corresponderían a suelo urbanizable y serían reflejados en el correspondiente Plan Parcial. B) La cesión de una nave de 2.000 m² de superficie para pabellón municipal de deportes o su importe en metálico con destino a las finalidades propias del Ayuntamiento.

Visto que en las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en 17 y 18 de Diciembre de 1.986 (B.O.P. nº 9 de Enero de 1.987), se clasificó como suelo urbanizable dentro del Sector 6, 32.342 m², si bien el Plan Parcial desarrolló 25.150 m², sin que conste el cumplimiento del convenio por parte de Pronsur S.A., o Incar S.A.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Visto el informe emitido por el Arquitecto Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en el que se expresa, entre otros, que el presente Plan Parcial se ha presentado en virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos U.P., P.S.O.E., y I.U.-L.V.- C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aceptar de plano la renuncia al Plan Parcial del Sector 6 de NN. SS. Municipales, promovido por Incar S.A., representada por don José Avila Rojas, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 4 de Julio de 1.996 y publicado en el B.O.P. n° 97 de 22 de Mayo de 1.998, así como la devolución de la fianza depositada como garantía del cumplimiento de los compromisos establecidos en el citado Plan Parcial artículo 46. C del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mandamiento de ingreso n° 6.978/98, por importe de 15.600.000 pesetas, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Urbanizaciones Las Colinas S.L., representada por don José Godoy Fernández, Expte. P.P. 2/98, y según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Tercero.- La aprobación definitiva del presente Plan Parcial conllevará el cumplimiento del convenio suscrito entre la promotora originaria del presente Sector 6 con este Ayuntamiento, si bien se ha visto conveniente la sustitución de las cláusulas del mismo por la obligación de ejecutar 1.500 plazas de aparcamiento en el Sector 6 del P.G.O.U. por su actual promotora Urbanizaciones Las Colinas S.L., con el fin de prestar dicho servicio al Centro de Exposiciones sito en el Sector 5 de NN. SS. Municipales colindante al presente Sector.

Cuarto.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Quinto.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

PATRIMONIO:

1° Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, Expte. 72/97-P, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente de conformidad con lo acordado en la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 21 de Octubre de 1.998, a fin de enajenar mediante permuta 5 Locales en Aguadulce propiedad de HERDI S.A., por la parcela municipal R-18-4 del S-9 Aguadulce, a fin de adquirir instalaciones para atender los servicios e intereses públicos, sociales y administrativos en la Barriada de Aguadulce, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar a HERDI S.A. representada por D. Cesar Diez Ripa, el siguiente bien patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: PARCERLA R18-4, situada en el paraje Campillo del Moro, término de Roquetas de Mar, en el Plan Parcial del Sector 9 de las Normas Subsidiarias, hoy U.E. 9 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, de uso residencial y demás compatibles, con una edificabilidad de 1'12 m2t/m2s, una superficie de dos mil quinientos diecisiete metros cuadrados, y que linda: Noroeste, la calle Mezquita; Noreste, las parcelas residenciales R18-1 y R18-2; Sureste, calle Benavente y las parcelas residenciales R18-2 y R18-3; y Suroeste, la parcela residencial R18-5. TITULO: Escritura de Protocolización del Proyecto de Compensación de 07 de Agosto de 1.998, n°. 1848 del protocolo de D. Francisco Calderón Alvarez. REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Tomo 2.040, Libro 467 del Municipio de Roquetas de Mar, Folio 148, Finca n°. 34.084. CARGAS: La finca quedó afecta por plazo de siete años a contar desde el día once de Enero de mil novecientos noventa y nueve, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de urbanización del polígono en que radica, por lo que así la adquiere HERDI S.A. REFERENCIA CATASTRAL: Interesada certificación el día 10.02.99 (R.S. n°. 1.755). VALORACION: 71.231.100 pts..

La enajenación se efectuará mediante su permuta por cinco inmuebles propiedad de HERDI S.A.:

1°.- Local sito en los bajos del Edificio Las Fuentes (Aguadulce), de 511'32 m2, descrito según figura en su TITULO: Escritura Pública de 21.09.79, n°. 2.338 del protocolo de D. Alfredo Batlles Rodríguez, INSCRIPCIÓN



REGISTRAL: Tomo 1.829, Libro 53 de Enix, Folio 218, Finca n.º 4.554. REFERENCIA CATASTRAL: 88453010001B.

2.º.- Local sito en los bajos del Edificio Las Fuentes (Aguadulce), de 245'43 m2, descrito según figura en su TITULO: Escritura Pública de 21.09.79, n.º 2.338 del protocolo de D. Alfredo Batlles Rodríguez, INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 1.829, Libro 53 de Enix, Folio 222, Finca n.º 4.556. REFERENCIA CATASTRAL: 88453010003XE.

3.º.- Local sito en los bajos del Edificio Las Fuentes (Aguadulce), de 185'84 m2, descrito según figura en su TITULO: Escritura Pública de 21.09.79, n.º 2.338 del protocolo de D. Alfredo Batlles Rodríguez, INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 1.829, Libro 53 de Enix, Folio 224, Finca n.º 4.557. REFERENCIA CATASTRAL: 88453010004MR.

4.º.- Local sito en el Edificio Escalonado (Aguadulce), en la cuesta de la Urbanización La Rambla, de 196'47 m2, descrito según en su TITULO: Escritura Pública de 14.12.77 n.º 2.565 del protocolo del Notario D. Alfredo Batlles Rodríguez, INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 1.939, Libro 59 de Enix, Folio 138, Finca n.º 5.159. REFERENCIA CATASTRAL: 88453040067EE.

5.º.- Local sito en la Rambla La Gitana (Aguadulce), de 48 m2, descrito según figura en su TITULO: Escritura Pública de 21.09.79 n.º 2.337 del protocolo de D. Alfredo Batlles Rodríguez, INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2.107, Libro 65 de Enix, Folio 138, Finca n.º 5.874. REFERENCIA CATASTRAL: 8845302WF3784N0001YP.

Todos los referidos locales se encuentran libre de cargas y gravámenes, obligándose HERDI S.A. a entregarlos al corriente de todo gasto comunitario, impuestos y arbitrios, y su valoración total es de 71.220.000 pts..

SEGUNDO.- Para alcanzar la equivalencia de valores entre los bienes a permutar, HERDI S.A. representada por D. Cesar Diez Ripa abonará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar 11.100 pesetas, que deberán hacerse efectivas antes de la formalización de la escritura pública.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 TRLS y concordantes, entendiéndose que si en los quince días siguientes a su comunicación no requieren al Ayuntamiento están conforme con el mismo, procediéndose a la firma de la escritura.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Escritura Pública de Permuta, así como de cuantos documentos precise la ejecución de éste acuerdo.

No obstante el órgano competente acordará lo que en derecho proceda".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.- C.A., y P.S.O.E., y el voto favorable de los grupos U.P., por considerar que los valores de los bienes a permutar son equivalentes y P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6.º.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES LA SUBSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE DETERMINADOS PROGRAMAS.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

“Conociendo la Orden de 8 de enero de 1999, B.O.J.A. n.º 11, de 26 de enero de 1999 por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Servicios Sociales Comunitarios.



Visto que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Servicios Sociales, viene desarrollando intervenciones de carácter comunitario, dentro del marco establecido en el PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Incluyendo en los presupuestos municipales crédito para la financiación de los programas y proyectos que a continuación se relacionan:

I.- PROGRAMA: Servicio de Información, Valoración y Orientación.

Proyectos que comprende:

- * Servicios de Información, Valoración y Orientación 2.643.103 ptas.

II.- PROGRAMA: servicio de Ayuda a Domicilio.

Proyectos que comprende:

- * Servicio de Ayuda a Domicilio 15.000.000 ptas.

III.- PROGRAMA: Convivencia y Reinserción Social.

Proyectos que comprende:

- * Atención a menores en situación de Alto Riesgo 3.500.000 ptas.
- * Intervención con adolescentes con especial dificultad social ... 2.850.000 ptas.
- * P. Preparación para la jubilación 1.384.000 ptas.
- * P. Educación de padres 1.500.000 ptas.
- * Programa Centro de Día Talleres de Barrio 14.876.000 ptas.
- * Equipamiento Centro de Día Talleres de Barrio 2.931.695 ptas.
- * Actividades de interés social (Aloj. Transeúntes) 3.375.000 ptas.
- * Integración socio cultural de inmigrantes 10.978.085 ptas.
- * Integración socio laboral de inmigrantes 3.619.305 ptas.
- * Prog. Integración Educativa para menores inmigrantes 1.548.930 ptas.

IV.- PROGRAMA: Prestaciones Complementarias.

Proyectos que comprende:

- * Promoción, Apoyo y dinamización de asociaciones 5.643.103 ptas.

V.- PROGRAMA: Prestaciones Complementarias.



* Ayudas económicas familiares 3.500.000 ptas.

* Ayudas de emergencia social 4.000.000 ptas.

Coste total de Programas y Proyectos 77.349.221 ptas.

Aportación Municipal 15.469.844 ptas.

Cantidad que se solicita 61.879.376 ptas.

Esta Delegación propone a la C.M. de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la suscripción de un convenio de colaboración para la cofinanciación de los referidos programas comprometiéndose el Ayuntamiento a cofinanciar un 20% del total.

No obstante, la Comisión con su superior criterio decidirá.

Roquetas de Mar, a 22 de Febrero de 1999. LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo./ María del Carmen Marín Iborra.

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la suscripción de un Convenio de Colaboración para la financiación de los referidos programas reseñados en la Propuesta.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

6º.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES LA FINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PARA LAS PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

“Conociendo la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regula y convocan ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para 1999, B.O.J.A. nº 11 de 26 de enero de 1999 y teniendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como objetivo prioritario la atención de las necesidades que demanda el sector de la Tercera Edad; materializándose éste en la construcción de una RESIDENCIA ASISTIDA PARA LAS PERSONAS MAYORES, dentro del marco establecido en el Estatuto de Autonomía y de la Ley de Servicios Sociales.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la financiación para la construcción de la mencionada residencia cuyo



presupuesto asciende a la cantidad de 665.000.000 ptas. (Seiscientos Sesenta y Cinco Millones de pesetas), comprometiéndose el Ayuntamiento a la cesión de los terrenos según acuerdo de Pleno des fecha 11/04/97, ascendiendo la valoración económica de los mismos a 184.730.581 ptas. (Ciento Ochenta y Cuatro Millones, Setecientos Treinta Mil, Quinientas Ochenta y Una Pesetas), constituyendo esta cantidad la aportación municipal. Y solicitando a la Junta de Andalucía 359.709.761 ptas.

(Trescientos Cincuenta y Nueve Millones, Setecientos Nueve Mil, Setecientos Sesenta y Una Pesetas). No Obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá. Roquetas de Mar, a 24 de Febrero de 1999. LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo. María del Carmen Marín Iborra.”

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la subvención reseñada en la propuesta para la financiación de una Residencia asistidas para las Personas Mayores.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

6º.-3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES UNA SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AL TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR EN EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la Orden de 8 de Enero de 1999, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para 1999, (BOJA, nº 11) de 26 de Enero de 1999, siendo prioritarios los programas de actividades que se realicen en el sector de Tercera Edad, por celebrarse el Año Internacional de las Personas Mayores.

Dado que el Consejo Municipal de la Tercera Edad ha elaborado un programa conmemorativo donde se contemplan actividades culturales, recreativas y de Ocio y Tiempo Libre con un presupuesto total de 8.771.472 ptas. (Ocho Millones Setecientos Setenta y Una Mil, Cuatrocientas Setenta y Dos Pesetas).

Esta Delegación PROPONE a la Comisión de Gobierno solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la cantidad de 4.385.736 ptas. (Cuatro Millones Trescientas Ochenta y Cinco Mil, Setecientos Treinta y Seis Pesetas) para la realización de programas de actividades del Consejo Municipal de la Tercera Edad de Roquetas de Mar en el año Internacional de las personas mayores.



No obstante la C.M.G. con su mayor criterio decidirá. Roquetas de Mar, a 25 de Febrero de 1999. LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo. M^a del Carmen Marín Iborra.”

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la subvención reseñada en la propuesta para la realización de programas de actividades del Consejo Municipal de la Tercera Edad de Roquetas de Mar en el año Internacional de las personas mayores.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

6º.-4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A ADJUDICACION A DON ANTONIO RAMOS TORRES LA EXPLOTACIÓN DELS ERVICIO CARFE-BAR DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL DE LOS CORTIJOS DE MARIN.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad urgente de abrir el cafe-bar del Centro Social Cultural del Cortijo de Marin, y dado que la Asociación de la Tercera Edad solicita la apertura del mismo, haciendo una propuesta al respecto, es por lo que, esta Delegación PROPONE:

CONCERTAR con Don Antonio Ramos Torres, con D.N.I. numero 39.164.339-P, vecino de los Cortijos de Marin, (Roquetas de Mar) con domicilio en calle Aguamarina, numero 18, la explotación del servicio Cafe-Bar del Centro Socio-cultural del Cortijo de Marin durante un periodo de seis meses desde la notificación, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- El concertado deberá mantener el local total limpio, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de Higiene.

Segunda.- El concertado deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos tanto de él como del personal a su servicio.

Tercera.- El concertado se someterá a la lista de precios que cada año apruebe el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Cuarta.- El horario de apertura y cierre del cafe-bar será desde las 9 horas de la mañana hasta las 21 horas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Quinta.- El concertado se compromete a conservar y no disponer del bien de dominio publico concedido. A devolver al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los bienes en su estado primitivo, a salvo de los deterioros producidos por el uso normal, así como todos los bienes y derechos inherentes a la concesión, los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable y los que expresamente se incluyan en el inventario anexo al Concierto.

Sexta.- Serán de su cuenta los gastos e impuestos derivados de personal, transportes, instalación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

Séptima.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y seguridad Social.

Octava.- Será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial.

Novena.- Indemnizar al Ayuntamiento por los daños o perjuicios que le cause.

El presente concierto es improrrogable dado que la prestación de este servicio se efectuará con arreglo al pliego de Condiciones que al efecto se apruebe.

Esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno, tome el acuerdo de Concertar la explotación del referido cafe-bar del Centro Socio-Cultural de los Cortijos de Marin, no obstante, la Comisión con su mayor criterio decidirá .Roquetas de Mar a 4 de Marzo de 1999. LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR-SOCIAL. ddo. María del Carmen Marin Iborra.”

Por cuanto antecede la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aprobar la concertación de la explotación del servicio Cafe-Bar del Centro Socio-cultural del Cortijo de Marin durante un periodo de seis meses desde la notificación del presente acuerdo, con Don Antonio Ramos Torres, con D.N.I. numero 39.164.339-P, vecino de los Cortijos de Marin, (Roquetas de Mar) y domicilio en calle Aguamarina, numero 18, con arreglo a las Estipulaciones contenidas en la Propuesta.

2º.- El Ayuntamiento, tendrá derecho a revisar e inspeccionar las obras e instalaciones y, en el supuesto de que, estas no sean satisfactorias o no se ajusten a lo establecido, darán lugar a la rescisión inmediata Concertación.

3º.- Son derechos y deberes del Adjudicatario:

a) Mantenimiento, conservación y reposición del Café - Bar y demás instalaciones.

b) Buen trato, amabilidad y educación con los usuarios del establecimiento.

c) Mantenimiento del horario y precios establecidos por el Ayuntamiento.

d) Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren al inmueble, instalaciones e intermediaciones.

e) Explotar de manera personal la actividad a que se destina la Concertación. No ser transmisible la concesión a terceros.

f) Sufragar los gastos de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.



g) Darse de alta en el Impuesto Industrial, Licencia Fiscal que corresponda a la actividad, así como atender los Impuestos o Tasas estatales provinciales o municipales que correspondan.

h) Solicitar y obtener las Licencias municipales oportunas.

i) Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren precisas, en evitación de daños al establecimiento e instalación

j) Dedicar el inmueble objeto, exclusivamente a fin de la concertación.

k) Abandonar y dejar libre y vacíos, a disposición de a la Administración, dentro del plazo de un mes, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella de acordar y ejecutar por si el lanzamiento.

l) Las demás obligaciones que establezcan la Legislación.

4º.- Todas las obras e instalaciones efectuadas, transcurrido el periodo de la concertación, revertirán al Ayuntamiento. Estas deberán estar en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del adjudicatario, los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse.

5º.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el Café-Bar.

6º.- La Concertación, quedará resuelta, sin derecho del adjudicatario a exigir indemnización, cuando se extinga el tiempo de la duración de la misma por las causas establecidas, y por causas extraordinarias cuando se produzca cualquier incumplimiento de las cláusulas anteriores.

6º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADQUISICIÓN DE UN MANIQUI DE PRÁCTICAS DE R.C.P. PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta del informe evacuado por el Coordinador del Servicio Local de Protección Civil, relativo a que para un correcto funcionamiento del reseñado Servicio, y para facilitar y ampliar la difusión de las normas básicas de autoprotección y de primeros auxilios básicos en situaciones d emergencia, se hace necesario la adquisición de un maniquí de prácticas de R.C.P.

Consultadas dos empresas suministradora de este tipo de material, la oferta presentada por la empresa, Ricardo Carreño, sita en la Calle Profesor Agustín Escribano nº 1 de Granada es la que más se adopta a las necesidades. Ofrece el modelo 13085FB BLS trainer cuerpo completo RCP por un importe de 174.000, IVA incluido.

Existe por la Intervención de Fondos contraído 223.221.09, 299001203/Ref. 714.



Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Adquirir a la empresa Ricardo Carreño, sita en la Calle Profesor Agustín Escribano nº 1 de Granada, el maniquí de prácticas de R.C.P., modelo 13085FB BLS trainer cuerpo completo RCP por un importe de 174.000, IVA incluido.

2º.- Autorizar al gasto y disposición de fondos, y ordenar el pago por el importe reseñado.

6º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO AL “PROYECTO BÁSICO DE ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CTRA. DE ALICÚN (TRAMO AVDA. LOS BAÑOS-PUERTO) DE ROQUETAS DE MAR

Visto el Proyecto Técnico denominado “PROYECTO BÁSICO DE ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CTRA. DE ALICÚN (TRAMO AVDA. LOS BAÑOS-PUERTO) DE ROQUETAS DE MAR”, con un Presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA (75.802.551.-) PESETAS, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la ejecución de las citadas obras.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado “PROYECTO BÁSICO DE ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CTRA. DE ALICÚN (TRAMO AVDA. LOS BAÑOS-PUERTO) DE ROQUETAS DE MAR”, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA (75.802.551.-) PESETAS.

2º.- La aprobación del expediente administrativo para la contratación de las obras reseñadas, y del Cuadro de Características anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir los contratos de obras suscritos por este Ayuntamiento; así como anunciar la licitación en el B.O.P. para la contratación, mediante concurso público y por procedimiento abierto de las referidas obras.



3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por importe de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA (75.802.551.-) PESETAS.

4º.- Incorporar al expediente Informe de la Intervención de Fondos y Acta de Replanteo Previo de las obras.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, declarando con carácter de urgencia la tramitación de la reseñada licitación.

6º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO AL PROYECTO ACTUALIZADO DE ADAPTACION DE ZONA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACION DE ROQUETAS DE MAR.

Visto el Proyecto Técnico denominado “PROYECTO ACTUALIZADO DE ADAPTACION DE ZONA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACION DE ROQUETAS DE MAR”, con un Presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO (34.987.785.-) PESETAS, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la ejecución de las citadas obras.

Visto el Informe emitido por el Interventor de Fondos con fecha 01.02.99 en el que hace constar que las obras de referencia se encuentran recogidas en las partidas 99.611.622.01.90 – procedente de la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 1.998 por un importe de 15.333.256 pesetas – y en la 99.611.622 por importe de 19.653.819 pesetas, resultante de la modificación de créditos aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 19.02.99.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:



1º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado “PROYECTO ACTUALIZADO DE ADAPTACION DE ZONA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACION DE ROQUETAS DE MAR”, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO (34.987.785.-) PESETAS.

2º.- La aprobación del expediente administrativo para la contratación de las obras reseñadas, y del Cuadro de Características anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir los contratos de obras suscritos por este Ayuntamiento; así como anunciar la licitación en el B.O.P. para la contratación, mediante concurso público y por procedimiento abierto de las referidas obras.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por importe de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO (34.987.785.-) PESETAS.

4º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.

Por cuanto antecede, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, declarando con carácter de urgencia la tramitación de la reseñada licitación.

6º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MOSTRADORES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Teniendo necesidad de adquirir diverso mobiliario para las dependencias municipales, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adquisición de mostradores chapado en Polyrey classique G-059 gris orage y 19 gris Paloma acabado Fa, con sus correspondientes alas y 3 módulos de cajones den color 149 gris Paloma. Cantidad 6 mostradores, 6 alas y 3 módulos de cajones, por importe de 974.400 ptas. IVA incluido.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.



6º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Teniendo necesidad de adquirir diverso mobiliario para las dependencias municipales, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adquisición de Mostrador con destinado a las dependencias de Tesorería y fotocopiadora con destino a las dependencias de Recaudación, por un importe, respectivamente, de 516.942 ptas. y 928.000 ptas., IVA incluido.

Existe por la Intervención de Fondos contraído 432.625.20, 299002013/Ref. 1151 y 432.625.20 299002012/Ref. 1150.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6º.10.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA, RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA UNO DE FEBRERO, RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE QUE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR SEA DECLARADO COMO ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A LOS EFECTOS DE LIBERTAD DE HORARIOS COMERCIALES.

La Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día uno de Febrero de 1999, adoptó el acuerdo de Solicitar a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que el Término Municipal de Roquetas de Mar sea declarado como zona de gran afluencia turística a los efectos de libertad de horarios comerciales, y de está forma posibilitar una mayor franja horaria para que puedan permanecer abiertos al público los establecimiento comerciales durante todos los días, inclusive los festivos, comprendidos desde el día 1 de Marzo al 31 de Octubre, inclusive la Semana Santa, y desde el día 22 de Diciembre al 6 de Enero, todo ello por un periodo máximo de cuatro años, correspondientes a los años 1999, 2000, 2001 y 2002..

Tal solicitud se basa en el que simultáneamente se debía renunciar voluntaria y formalmente, una vez aprobado por el órgano competente el expediente objeto de éste Acuerdo, a la Resolución acordada por la Consejería de Trabajo e Industria el 29 de abril de 1997, así como a los efectos que la misma produzca.

Antes las fechas venideras de la Semana Santa y periodo estival, no es conveniente proceder a la renuncia de la libertad de horarios comerciales, ya que es preceptivo, mientras se tramita la solicitud de ampliación del horario, ya que dicha situación produciría un perjuicio a los empresarios, al no poder los mismos, proceder a la apertura de sus establecimientos durante las fechas que este Municipio tiene



concedidas mediante Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 29/4/97.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (LRJPA), la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

1º.- Desistir de la petición formulada en aplicación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha uno de Febrero de 1999, relativo a solicitud a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que el Término Municipal de Roquetas de Mar sea declarado como zona de gran afluencia turística a los efectos de libertad de horarios comerciales, así como de la renuncia voluntaria y formalmente de la Resolución acordada por la Consejería de Trabajo e Industria el 29 de abril de 1997.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía para conocimiento y a los efectos indicados.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Contrato administrativo de asistencia para la redacción del Proyecto para la construcción de un Centro lúdico recreativo con Plaza de Toros, locales multicines.

En relación con el contrato administrativo de asistencia para la redacción del Proyecto para la construcción de un Centro lúdico recreativo con Plaza de Toros, locales multicines, llevado a cabo por el Arquitecto Don Juan Manuel López Torres, la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aceptar la memoria presentada, requiriendo al Adjudicatario para que a la mayor brevedad presente en este Ayuntamiento el Proyecto reseñado.

7º.-2.- Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa Especial de Apoyo al Centro Provincial de Drogodependencias en Zona Rural.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa Especial de Apoyo al Centro Provincial de Drogodependencias en Zona Rural.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



1º.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa Especial de Apoyo al Centro Provincial de Drogodependencias en Zona Rural, que se unirá como **anexo único** a la presente Acta.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

7º.-3.- Carta remitida por el Excmo. Sr. Don Rafael Puyol Antolín, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

Se da cuenta de la carta remitida por el Excmo. Sr. Don Rafael Puyol Antolín, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, y mediante la cual se comunica que el próximo día cuatro de Mayo, a las 12 horas tendrá lugar la presentación de los Cursos de Verano de este año, y que se hará en el Hotel Playadulce. Igualmente se le hará entrega, entre otras personalidades y entidades relevantes, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la medalla de nuestros Cursos.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** acusa recibo de la citada Carta, quedando enterada y agradeciendo al Excmo. Sr. Don Rafael Puyol Antolín de la distinción concedida al S.S. el Alcalde-Presidente, y manifestarle nuestro total apoyo y colaboración a la celebración de los Cursos de Verano en Aguadulce (Roquetas de Mar).

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS ADOPTAR.

8º.-1.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal en relación con Recurso Contencioso Administrativo que se sigue ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Núm. Autos: 4.022/98 Pieza de Suspensión, adverso: D. Antonio Hidalgo Cámara y Otros, mediante el cual se informa que :

1.- Por el recurrente se solicitó la suspensión del acto administrativo recurrido al amparo del artículo 122 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 1.956.

Posteriormente, una vez abierta la pieza de suspensión, se interesa por el recurrente la adopción de medidas provisionalísimas conforme a la Ley 29/98.

2.- Con fecha 5 de Enero de 1.999, se dictó Auto por el que la Sala acordaba denegar la suspensión solicitada.



3.- Frente a dicho Auto se interpone recurso de suplica por el recurrente del que se dio traslado al Ayuntamiento para su impugnación lo que se verificó mediante escrito de 8 de Febrero de 1.999.

El recurso de suplica interpuesto ha sido desestimado por Auto de fecha 22 de Febrero de 1.999 por el que la Sala confirma la denegación de la suspensión inicialmente acordada. “

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8°.-2.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal en relación con Recurso Contencioso Administrativo que se sigue ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Número de Autos: 3.645/98, adverso: Acomsa, S.A., mediante el cual se informa que se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 18 de Febrero de 1.999, en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte, en concepto de demandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8°.-3.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal en relación con Recurso Contencioso Administrativo que se sigue ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Número de Autos: 2.647/98, adverso: Itrabo de Inversiones, S.A., mediante el cual se informa que se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 11 de Febrero de 1.999, en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte, en concepto de demandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8°.-4.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal en relación con Recurso Contencioso Administrativo que se sigue ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Número de Autos: 130/99, adverso: Entidad de Conservación de Urbanización de Aguadulce, mediante el cual se informa que se nos ha notificado Auto de fecha 26 de Febrero de 1.999, por el que la Sala Acuerda desestimar el Recurso de Súplica interpuesto por la parte actora, y se nos tiene por personados y parte, en el recurso, en concepto de Codemandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8°.-5.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal en relación con Recurso Contencioso Administrativo que se sigue ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Número de Autos: 2.536/97, adverso: D. Lamberto Martín Hernández, mediante el cual se informa que se nos ha notificado con fecha 8 de Febrero de 1.999



Auto por el que se declara caducado el Recurso interpuesto por D. Lamberto Martín Hernández.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

8º.-6.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal en relación con Recurso Contencioso Administrativo que se sigue ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Número de Autos: 1.939/97, adverso: D. Agustín González Mozo, mediante el cual se informa que se nos ha notificado Auto de fecha 16 de Febrero de 1.999, por el que se tiene por desistido al recurrente declarándose terminado el recurso.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

8º.-7.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal en relación con la Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal, expediente municipal P/37.839, adverso Transportes Playa S.L., y Compañía de Seguros Mutua General de Seguros, mediante el cual se informa que:

“ - Con fecha 20 de Enero de 1.999 la Policía Local nos remite de la Oficina de Denuncias y Atestados comunicación de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente, acompañado del Informe del Técnico Municipal donde se valoran los daños en 40.890 Ptas.

- Con fecha 22 de Enero de 1.999 se solicita a la Policía Local que nos comuniquen si sobre dicho asunto existen Diligencias de Prevención, y en su caso, nos remitan copia.
- Con fecha 9 de Febrero de 1.999 nos vuelven a remitir copia del anterior escrito ya que no existen Diligencias de Prevención.

A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Febrero de 1.999 se reclamó a la Compañía de Seguros el importe de los daños causados.

Con fecha 3 de Marzo de 1.999 se ha procedido por la Compañía de Seguros al ingreso de la cantidad de Cuarenta Mil Ochocientas Noventa Pesetas, dando lugar al número de ingreso 990003035.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros.”



La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, acordando el archivo del presente expediente, dando traslado del presente acuerdo al Sr. Letrado Municipal y a la Compañía de Seguros.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

8º.-9.- Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal en relación con el Recurso de Revisión, Tribunal Supremo, Sala III, Número de Auto: 748/96, Adverso: Don Rafael Montoya Martínez, mediante el cual se informa que se nos ha notificado que siendo firme la Sentencia dictada con fecha 9 de Diciembre de 1.998, por la que se desestima el Recurso de Revisión interpuesto por D. Rafael Montoya Martínez, con fecha 19 de Febrero de 1.999 se ha dictado Diligencia de Ordenación disponiendo la remisión de la resolución de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

8º.-10.- Se da cuenta del escrito suscrito por el Letrado Don F. Javier Torres Viedma y el Sr. Procurador Don José Castillo Ruiz, relativo a que en virtud del emplazamiento efectuado en el recurso de Revisión Nº 1/411/98, interpuesto por Don Rafael Montoya Martínez frente a la sentencia de fecha 15 de Junio de 1998, dictada en el recurso nº 4.357/95, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., con sede en Granada, por medio de la presente se notificaba que ha comparecido ante la Sala mediante la presentación del Recurso de Revisión.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

8º.-11.- Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar, mediante el cual adjunta sentencia favorable, dictada por la Sala Tercera del Tribunal supremo, en el Recurso de Casación núm. 2.493/92, adversos Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, ordenando la reposición de las actuaciones al estado que tenían antes del día 13.10.92, debiéndose resolver positivamente la petición de suspensión formulada por las partes.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y cinco páginas, a la que se une como ANEXO:

Anexo único.- Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa Especial de Apoyo al Centro Provincial de Drogodependencias en Zona Rural.

En lugar y fecha “ut supra” DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez